



**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA  
N°10/2019 ID 3671-10-LE19 "ARRIENDO DEPENDENCIA  
PARA FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO"**

**DECRETO N°**

631

Chillán Viejo,

25 FEB 2019

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

La ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Pública de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto N° 250.

**CONSIDERANDO:**

a) Orden de pedido N°008 del 13/02/2019 de Departamento de Desarrollo Productivo.

b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 019 de fecha 11/02/2019 emitido por Dirección de Administración y Finanza de la Municipalidad de Chillán Viejo.

c) Las Bases Administrativa y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación para la licitación pública denominada: **"ARRIENDO DEPENDENCIA PARA FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"**.

d) Decretos alcaldicios N°72 de 14/01/2019 que modifica subrogancia de funcionarios.

**DECRETO:**

1.-**APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes elaborados por la Dirección de Planificación y la Dirección de Obras Municipales para el llamado a licitación pública **"ARRIENDO DEPENDENCIA PARA FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"** ID 3671-10-LE19, como sigue :

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante Municipalidad, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la contratación de arriendo de dependencia para funcionamiento del departamento de desarrollo productivo.

#### 1.2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
- c) **Días Corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- f) **Ley de Compras:** La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
- h) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
- i) **Inspector Técnico del Contrato (ITC):** Funcionario nombrado por la Municipalidad para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
- j) **Reglamento:** El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### 1.3. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

<b>ETAPAS</b>	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)
<b>MONTO DISPONIBLE</b>	\$ 13.500.000
<b>PLAZO CONTRATO</b>	Del 01/04/2019 al 31/01/2020
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Presupuesto Municipal.
<b>PARTICIPANTES</b>	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
<b>CÓMPUTO DE LOS PLAZOS</b>	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
<b>IDIOMA</b>	Español
<b>COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO DE LICITACION</b>	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>	Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de esta licitación en el portal.
<b>SOPORTE DE DOCUMENTOS</b>	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.